



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02266) 43-2660
Fax.: (02266) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02266) 43-2330/43-2324
FAX.: (02266) 43-2680
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 2389 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 21 de Noviembre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 113/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 21/11/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 113/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21/11/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 2001

s.b

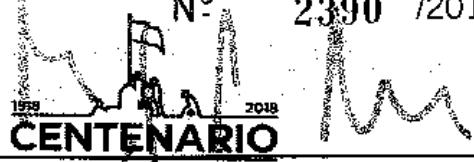
DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita Deliberante
Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGE - CORONEL DÍAZ

Nº 2390 /2018



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 742/ 2018 correspondiente a “**CONVENIO SOBRE CONEXIÓN RED CLOACAL SANTA CLARA DEL MAR A COLECTOR DE LA COSTA - GRAL PUEYRREDON**”; y.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra convenio para el servicio de operación y mantenimiento de la red de desagües cloacales y pluviales para la localidad de Santa Clara del Mar;

Que analizado el mismo por el Secretario de Obras Arq. José Luis Castorina sugiere en su dictamen que de acuerdo a los trabajos a realizar por parte de OSSE para la puesta a cero o reacondicionamiento de las instalaciones los mismos deberán ser consensuados e inspeccionados conjuntamente con su Secretaría, como así también el plan de trabajo tipo GANTT de control y seguimiento de obras;

Que asimismo las presentes actuaciones han sido evaluadas por el Contador Municipal quien manifestó que al desconocer cuál será la cobrabilidad resultante de la emisión de los servicios prestado por OSSE mas allá que el fondo de infraestructura hará las veces de garantías por el servicio brindado la Secretaría de Economía deberá prever una partida presupuestaria en el presupuesto de gastos en el ejercicio 2019;

Que analizadas las actuaciones por la Secretaría de Gobierno la misma no encuentra observaciones formales para la prosecución de las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir convenio entre la Municipalidad de Mar Chiquita y O.S.S.E. (OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DE ESTADO) por el cual se acuerda la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO CLOACAL,



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

COLECTOR COSTERO Y RED DE DESAGUE CLOACAL de SANTA CLARA DEL MAR AD REFERENDUM de la aprobación de sus modificaciones por parte de este cuerpo.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda.
Regístrate y Archívese.

ORDENANZA N° 113

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 21 días del mes de Noviembre del año 2018.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante



Oscar J.A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante